ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0601 DE 2026

(07 MAYO 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA MC-053-2026"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto municipal 0482 del 21 de julio de 2020 modificado por el Decreto municipal 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en cabeza de la Secretaría de Infraestructura requiere contratar el objeto: **MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 23 al 30 de abril del año 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones que fueron contestadas dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular I-CIR-SJ-2026 -1 de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-053-2026,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($910.000.000) AU INCLUIDO.**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4001044	085	262085	26 01 3 11 03 402 022 01	Mejoramiento de Hábitat Urbano y Rural – Mejoramiento de Vivienda	$910.000.000

Dado que la cuantía del proceso supera los US125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, **NO** se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPyme Nacional, del municipio de Manizales o del departamento de Caldas.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0601 DE 2026

(07 MAYO 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA MC-053-2026"

08 de octubre de 2021, modificado por el decreto 0175 del 27 de febrero del 2024; a través del **acta No.095 del 28 de abril de 2026.**

Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de menor cuantía MC-053-2026, cuyo objeto refiere **MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.**, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4001044	085	262085	26 01 3 11 03 402 022 01	Mejoramiento de Hábitat Urbano y Rural – Mejoramiento de Vivienda	$910.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipyme, debido a que su cuantia supera los US125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, identificado así: **MC-053-2026.**

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0601 DE 2026

07 MAYO 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA MC-053-2026"

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los

07 MAYO 2026

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Vanessa Giraldo Cardona – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica.
Revisó: Jorge Éduar Ocampo Suárez - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES